



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE MARZO DE 2009	6942
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 24659

DIVORCIO NECESARIO

C. ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1219/2008, relativo al juicio: **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por: **OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ**, en contra de **ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ**, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil ocho, se dictó un acuerdo que en su punto tercero copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Ahora bien y toda vez que de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que las dependencias a las cuales se les requirió informaran domicilio alguno de **ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ**, las cuales refirieron no haber localizado domicilio alguno del mismo, en consecuencia de ello, se ordena notificar a **ALBERTO UTRILLA RODRIGUEZ**, por medio de edictos en término de lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo cual se ordena publicar el presente proveído así como el auto inicial de demanda, **por tres veces, de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; para lo cual se concede un plazo de **CUARENTA DIAS** hábiles contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos aquí ordenados, para los efectos de que-

comparezca a recibir el traslado del demandado correspondiente, en la inteligencia de que el plazo para contestar la misma correrá a partir del día siguiente a que venza el plazo antes señalado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 24669

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **012/2002**, relativo al Juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, promovido por el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por la licenciada LIGIA TRINIDAD CASTILLO SUAREZ, apoderada legal del cesionario ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, en contra de JOSÉ MANUEL MORAN GRANIEL y MIREYA TORRES MARTÍNEZ, con fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada LIGIA TRINIDAD CASTILLO SUÁREZ, apoderada legal del cesionario ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, con su escrito de cuenta, mediante el que da contestación a la vista ordenada en el auto de seis de los corrientes, al respecto téngasele por aclarando la colindancia correcta del inmueble sujeto a remate, siendo: AL PONIENTE 20.00 metros, con casa D derecha del lote 5, manzana 4; en consecuencia, como lo solicita la promovente, en razón que de la revisión a los avalúos exhibidos en autos por los ingenieros RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito en rebeldía de la parte aactora y RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, según cómputos secretariales visibles a fojas 347, 364, 377 y 386 frente y vuelta de autos; en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos.---

SEGUNDO.- Asimismo, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, y en virtud de que

ambos dictámenes resultan coincidentes entre sí, determinándose como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate la cantidad de **\$567,800.00 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N)**, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble ubicado en: Casa izquierda con una superficie privativa de 90.00 metros cuadrados, actualmente según peritajes, ubicada en la Calle Chamizo número 113, letra D izquierda, del lote de terreno numero 5, manzana 4, Condominio Horizontal del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie privativa de 90.00 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE:** en 4.50 metros, con calle Chamizo; al **SUR:** en 4.50 metros, con casa "E" derecha del lote 2, manzana 4; al **ESTE:** en 20.00 metros, con casa "C" derecha lote 5 manzana 4 y al **PONIENTE:** en 20.00 metros, con la casa "D" derecha del lote 5, manzana 4, con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados, y una superficie descubierta de 51.75 metros cuadrados.- Nota de Inscripción. Villahermosa, Tabasco, Noviembre Dieciséis de Mil Novecientos Noventa y Dos.- EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO, EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA POR PAGO, DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:10 horas, fue inscripto bajo el número 13,273 del libro general de entradas; a folios del 48349 al 48377 del libro de duplicados volumen 116. Quedando afectado por dichos Actos y Contratos el predio número 90507 a folios 57 del Libro Mayor volumen 353 y anotado en los folios números 212 y 213 del Libro de condominios volumen 47. Rec. No. 0333894, siendo postura legal para el remate de dicho

inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta se Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, **anúnciese** la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además **avisos** en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los **avisos y edictos** correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las *diez horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil nueve.*----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante el licenciado Roberto Lara Montejo, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No. 24668

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 15/2007**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR JORGE ALBERTO CALLES SANTILLANA, EN SU CALIDAD DE ALBACEA EJECUTOR DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JORGE FAUSTO CALLES BROCA, EN CONTRA DE BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, EN CALIDAD DE DEUDORA PRINCIPAL EMILIO LEMARROY Y VARGAS, EN CALIDAD DE OBLIGADO SOLIDARIO Y AVALISTA DE LOS CC. BLANCA LEMARROY RICCO Y ROQUE EMILIO LEMARROY, EN CALIDAD DE GARANTES HIPOTECARIOS, CON FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

AUTO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo el avalúo elaborado por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS y el certificado de libertad de gravamen o gravámenes actualizados, que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la presente causa, de trece de enero de dos mil nueve, los que se agregan a los autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el ocursoante, en su escrito que se provee, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:-----

"Predio Urbano con construcción identificado como lote número II DOS de la manzana XII DOCE, de la Zona Residencial Campestre del Complejo Urbanístico Tabasco Dos mil de esta ciudad, con una superficie de 872.454 ochocientos setenta y dos metros cuadrados y cuatro milímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 veinte metros, con la calle Samarkanda; AL SUR: 20.00 veinte metros, con el campo de Golf; AL ESTE: 43.696 cuarenta y tres metros seiscientos noventa y seis milímetros con el lote número tres y AL OESTE: 43.544 cuarenta y tres metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, con el lote número Uno. Dicho predio lo adquirieron por compraventa que les hizo la señora BLANCA MARÍA AUXILIO RICCO ASCENCIO, reservándose ésta los derechos de usufructo vitalicio del mismo, mediante la escritura pública número tres mil cuatrocientos dieciocho, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, Notario Público

número veintisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 6162 del libro general de entradas, a folios 26596 al 26602 del libro de duplicados Volumen 122 quedando afectado el predio 03100 a folio 10 del Libro Mayor volumen 247...". Inmueble al cual se le dio un valor comercial de \$5,850,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere e artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,, es decir que la cantidad es de \$5,265,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que se efectuará sin sujeción a tipo.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en tercera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; en tales circunstancias se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO CIVIL, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCÍA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24666

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano **VENANCIO DE LA CRUZ ESTEBAN**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente 00636/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos por auto de fecha tres de noviembre del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de noviembre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de **VENANCIO DE LA CRUZ ESTEBAN**, y anexos que acompañan consistentes en: Un Contrato de Compraventa en copia certificada; una certificación; una Constancia original; una Manifestación Catastral en copia al carbón; una Notificación Catastral; un Recibo de Pago de Impuesto Predial original; un plano original, recibidos en treinta de octubre del año actual.----
Conste.----FIRMADO. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano **VENANCIO DE LA CRUZ ESTEBAN**, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la calle Antonio Ruiz de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **EFREN FERNÁNDEZ NARANJO**, o a quien otorgando Mandato Judicial, para lo cual se señalan las **CATORCE HORAS** de cualquier día y hora hábil para que comparezca a protestar el cargo conferido, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 1,243.00 mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 11:88 metros con calle Iztapalapa; al SUR 5:00 metros con **MARTINIANO DE LA CRUZ ESTEBAN** Y

13:74 metros con Avenida Gregorio Méndez; AL ESTE 103:50 metros con calle Emiliano Zapata y AL OESTE 15:05 metros y 56:20 metros con **MARTINIANO DE LA CRUZ ESTEBAN** y 32:94 metros con **FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 el Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio **MARTINIANO DE LA CRUZ ESTEBAN** y **FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE**, quienes tienen sus domicilios en la calle Gregorio Méndez del Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES EN DÍAS**, en el Periódico Oficial el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior atendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la

publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentran la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIÉN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍAS SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

**EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS.
LIC. RODRIGO LÓPEZ CAÑAS.**

No. 24667

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

Que en el expediente civil número **49/2004**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **MANUEL JESUS PEDRERO CÁMARA**, endosatario en procuración de **MARÍA DEL ROSARIO ECHEVERÍA DÍAZ**, en contra de **SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ**, con fechas doce de septiembre del dos mil ocho, y dieciséis de Febrero del dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, signado por la M.D. **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, Juez Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número **198/2008**, deducido del presente expediente, exhorto de referencia que se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.---

Asimismo se hace constar que el término del perito tercero en discordia **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, para aceptar el cargo conferido corrió del veintitrés al veinticinco de agosto del año actual.---

SEGUNDO.- Visto el estado procesal y toda vez que existe pendiente una promoción reservada la cual se provee de la siguiente manera: Se tiene por presentado al ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a protestar el cargo perito en rebeldía de la parte demandada, dentro del término que le fue conferido, y por manifestando sus generales, y anexando copia simple de la cédula profesional número 1617066, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, protesta que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar.---

TERCERO.- Acto seguido y toda vez que se encuentra pendiente otra promoción pendiente por acordar la cual se acuerda de la siguiente manera: Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derechos corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito

en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho.---

CUARTO.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por el perito de la parte ejecutante y el perito en rebeldía de la parte demandada y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, **aprueba** para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de el inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (el valor comercial, revestimientos y acabados interiores), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cuál es el valor comercial de el predio embargado en su parte alcuota. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.---

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435 del Código Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, la parte alcuota que le corresponde a la ciudadana **SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ**, consistente en el siguiente bien inmueble:— **Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 84, colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 129.00 m², identificado como lote 7, manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.16 metros con lote 6; al sur 4.44 metros con límite de expropiación; al este 30.10 metros con lote 6; y al oeste 30.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha once de noviembre de 1996, bajo el número 1817, del Libro General de Entradas a folios del 4516 al 4527 del Libro de**

Duplicados Volumen 63; quedando afectado el predio número 27959, folio 207 del Libro mayor volumen 115; tomándose como cantidad base para efectuar el remate el cincuenta por ciento del valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$193,801.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la parte alícuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, equivale a la cantidad de \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESO 10/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad anteriormente señalada.---

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a la parte alícuota del inmueble que se remata, consistente en la suma de: \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).--

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL NUEVE**, para llevar a efecto el remate en primera almoneda el bien inmueble embarcado a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMIREZ, mismo que se llevará a efecto en los términos establecidos en el acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES AVISOS AL PÚBLICO EN GENERAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dos días del mes de **Marzo** del año dos mil nueve.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 24664

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el ciudadano JOSÉ JESÚS OLAN DE DIOS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número de expediente 00486/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a JOSÉ JESUS OLAN DE DIOS con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Plaza Hidalgo número 12 altos, Centro de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco en virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le señalan las listas fijadas en los tableros de este Juzgado; autorizando para tales efectos a los licenciados **JESÚS SANTOS AVALOS, ISIDRO JIMÉNEZ LÓPEZ,** y a los ciudadanos **CLARIBEL MIRABAL MORENO** y **MARIO ALBERTO YZQUIERDO CORDOBA,** designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce en virtud de cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, del predio rústico ubicado en la rancharía Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 0-42-34 HAS., con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 65.00 Metros con ANA MARIA LEÓN MAGAÑA; AL SUR termina en vértice; AL ESTE

130.00 Metros con Río San Francisco; y al Oeste 150.00 Metros con Francisco Campos Y Fernando Palma.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el-

artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto en el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el promovente no señala el domicilio donde deban de ser notificado los colindantes antes mencionados, requiérase para los efectos de que proporcione el domicilio de los mismos.-----

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

SEPTIMO.- Respecto a la Testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS.
LIC. RODRIGO LÓPEZ CAÑAS.

No. 24655

AVISO NOTARIAL

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
NICOLAS BRAVO #132 ESQ. JESUS A. SIBILLA ZURITA
C.P. 86850 TEL: 01 (932-36) 3-01-64
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Por Escritura Pública Número **12,617** del Volumen Número **217**, fechada el día **VEINTIUNO** del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL NUEVE**, otorgada por el ciudadano **MIGUEL ANGEL HERRERA GOMEZ**, en su calidad de **Albacea Ejecutor**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor **ANGEL HERRERA TORRES**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva, reconociendo los derechos hereditarios a favor de la ciudadana **ROSA MARIA GOMEZ MORTERA**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., ~~24 de Febrero~~ de 2009.**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**

No. 24692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

En el expediente número **99/2007**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil**, promovido por el licenciado **MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA**, endosatario en procuración de **JOSE FELICIANO CRUZ MORENO**, en contra de **MARIA DEL CARMEN ROSADO DIAZ** el suscrito juez dictó un proveído el cuatro de marzo del año en curso, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, MARZO CUATRO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS. La razón secretarial; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA**, con su escrito de cuenta, por medio del cual se le tiene por exhibiendo certificado de libertad de gravamen, que comprende del veintiocho de noviembre del dos mil siete, a la presente fecha, por lo que se ordena agregar a los autos, para que surta sus efectos correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y en virtud que no existe controversia respecto al avalúo del bien inmueble embargado, sáquese a remate en pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor el bien inmueble embargado, y en razón de que obra a fojas de la ciento veinte a la ciento veintisiete de autos, el avalúo rendido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, mismo avalúo que fue aprobado y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor del inmueble que le fijó el citado perito valuador, por la cantidad de \$216,969.50 (**DOSCIENTOS DIECISIÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N**) y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia, con los numerales 431, 432, 469, 472,-

473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio Reformado, se fijan las **NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, para que tenga lugar la diligencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA** en este recinto judicial, respecto al predio urbano con construcción, ubicado en la calle uno, manzana cuatro, lote sesenta y cuatro, de la colonia Pueblo Unido, de Tenosique, Tabasco, la cual consta de una superficie total de 162.21 metros, cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 10.00 metros con calle uno; al Sur, 10.10 metros con lote sesenta y siete; al Este, 16.06 metros con la calle sesenta y cinco y al Oeste, 16.06 metros con lote sesenta y tres, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, amparado con el documento público número 92, inscrito el quince de marzo del dos mil siete, a folios 643 al 645 del Libro de Duplicados, volumen 59; quedando afectado por dicho embargo el Predio número 11,290, a folio 62 del Libro Mayor volumen 48.-Rec.- Num.- 4251738X y 4251739X, cuyo valor comercial considerado por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal para el predio urbano por la cantidad de \$ **216,969.50 (DOSCIENTOS DIECISIÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS 50/100 M.N)**, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES** veces, de tres en tres días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate.---

TERCERO.- Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la

Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.----

CUARTO.- En virtud de lo anterior y aun cuando se desprende de los certificados de libertad de gravamen, que el predio urbano con construcción, la cual consta de una superficie total de 162.21 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 10.00 metros con calle uno; al Sur 10.10 metros con lote sesenta y siete; al Este, 16.06 metros con la calle sesenta y cinco y al Oeste, 16.06 metros con lote sesenta y tres, a nombre de **MARIA DEL CARMEN ROSADO DIAZ**, no reporta otro gravamen, más que el deducido de la presente causa; se procede a dar vista por medio de los edictos ya ordenados, a aquella o aquellas personas física o morales que resulten interesadas del predio anteriormente detallado, para efectos de que acudan a este Juzgado en cualquier día y hora hábil, hasta el día señalado para la audiencia de remate en primera almoneda, para efectos de que hagan valer lo que a sus derechos corresponda; en el entendido, que de no hacerlo dentro de dicho término, se llevará a efecto el remate y se dejarán a salvo los derechos de la persona o personas físicas o moral interesadas en la causa civil en comento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. CONSTE.---

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 24689

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. EDSON SANTOS PEREIRA Y LUZ MARÍA JIMÉNEZ ENRIQUEZ:

En el Expediente número 699/2007, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **ENRIQUE MORALES MORALES**, en su carácter de representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V.**, en contra de los Ciudadanos **EDSON SANTOS PEREIRA** y **LUZ MARIA JIMÉNEZ ENRIQUEZ**, con fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:—

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **ENRIQUE MORALES MORALES**, con su escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y tomando en consideración que hasta la presente fecha no ha sido posible localizar el domicilio actual de los demandados **EDSON SANTOS PEREIRA** y **LUZ MARIA JIMENEZ ENRIQUEZ**, así como obran en autos los informes rendidos por las diversas dependencias señaladas por auto de fecha quince de febrero de dos mil ocho, en los que manifestaron a este Juzgado que no encontró en las bases de datos de las dependencias a su cargo registro alguno de los domicilios de los demandados en cita, únicamente se localizó domicilio perteneciente al patrón donde los demandados en cita laboraban y como lo manifiesta el Instituto Mexicano del Seguro Social, fueron dados de baja hace muchos años, por lo tanto resultaría inútil tratar de localizarlos en ese domicilio laboral; por lo que se advierte que es imposible emplazar a los demandados en comento; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los demandados **EDSON SANTOS PEREIRA** y **LUZ MARIA JIMENEZ ENRIQUEZ**, por medio de **EDICTOS** en virtud de tener domicilios ignorados, en términos del auto de inicio de fecha tres de diciembre de dos mil siete, por lo que se ordena la--

publicación de **EDICTOS** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a los citados demandados, que deberán presentarse dentro de un plazo de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación, a recoger las copias de los traslados de la demanda promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuentan con un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar demanda, asimismo requiriéndoseles para que señalen domicilios para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2009 (DOS MIL NUEVE) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.**

No. 24691

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. RODOLFO MARTINEZ FERNANDEZ.
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 960/2008, relativo al juicio: SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta CONCEPCIÓN MARTINEZ PINTO, promovido por: BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, con fecha diecinueve de febrero del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADÓ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- con su primer escrito de cuenta téngase por presentado a BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio, mediante el cual viene a revocar la personalidad hecha a favor del licenciado GUILLERMO ALONSO MADERO EUAN, revocación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Con su segundo escrito de cuenta se tiene a la actora BELLALI PINTO HERNÁNDEZ, como lo solicita, toda vez que de autos se advierte que ya fueron rendidos los informes solicitados a las dependencias de gobierno públicos y privadas, ordenados en el punto segundo de la constancia de veintisiete de octubre de dos mil ocho, en donde informan que en una búsqueda minuciosa en sus registros que se llevan a su cargo, se advierte que no se encontró dato o registro alguno a nombre de RODOLFO MARTÍNEZ FERNANDEZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a RODOLFO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ-

que tiene un término de quince días hábiles, contados al día siguiente de la última publicación de los edictos, para que manifieste lo que a sus intereses convenga y exhiba documento idóneo que acredite su entroncamiento con la extinta CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PINTO, así como señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de las lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ARIEL DE JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
AL calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL JESÚS GUTIÉRREZ DÍAZ.

1-2-3

No. 24688

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 550/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido el licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS, Acreditado legal de la Sociedad Mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., contra de los ciudadanos MARCIAL DE LA CRUZ LEON, en su calidad de deudor principal, BONIFACIO RODRÍGUEZ MAY Y ROSA AMALIA MAY DE RODRÍGUEZ, garantes hipotecarios, con fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, como lo solicita y toda vez que el término concedido a la parte demandada para los efectos de que diera contestación a la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha treinta de enero de este año, ha fenecido, sin que hiciera uso de tal derecho, es por lo que se le tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEGUNDO.- También, se tiene al ocurrente, con su segundo memorial que se provee, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha treinta de enero de dos mil nueve, y por haciendo sus manifestaciones, mismas que se le tienen por hechas para todos los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- Como lo solicita el ocurrente, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese de nueva cuenta a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO, al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, el cual se detalla de la siguiente manera:---

PREDIO URBANO ubicado en la calle Francisco I. Madero sin número de la Villa Ocuilzapotlán municipio de Centro, Tabasco, constante de: una superficie de cuatrocientos noventa y un metros con cuarenta centímetros cuadrados (491.40 m2) localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.-** 33.35 metros con propiedad del señor Santiago de la Cruz García; **AL SUR.-** 32.60 metros con Propiedad de Bonifacio Rodríguez Marín, Casimiro Rodríguez Marín y Adolfo Hernández Hernández; **AL ESTE:** 15.00 metros con propiedad de Adolfo Hernández Hernández y **AL OESTE.-** 15.00 metros con la Calle Francisco I. Madero; inscrito ante el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 11182 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,702 a folio 2 del libro mayor 370;

a nombre de los señores Bonifacio Rodríguez Marín y Rosa Amalia May de Rodríguez.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del monto de dicha cantidad.-
CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos en esta entidad, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil nueve.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero de dos mil nueve.---

Expediente 550/2007. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.

No. 24690

JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL H. CÁRDENAS, TABASCO.

EPIFANIO CRUZ PIMENTEL
DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 550/2008, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE PÓSESIÓN PROMOVIDO POR FRANCISCO JOSE MORALES LEON EN CONTRA DE EPIFANIO CRUZ PIMENTEL, EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentado el abogado patrono de la parte actora, licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta; con el cual se le tiene dando contestación a la vista que se le dio en el auto del ocho de diciembre del año próximo pasado, y como lo solicita, y advirtiéndose que ya obran en autos los informes descritos en el auto del nueve de septiembre del dos mil ocho, resultando que el ciudadano EPIFANIO CRUZ PIMENTEL, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la segunda secretaría de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y --

empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertida que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en ésta Entidad; asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.--

Notifíquese por lista y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.--

**ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 24392

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **493/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial No Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, promovido por los ciudadanos **Jorge Apolonio Velázquez y José Luis Valencia Cano**, por su propio derecho se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 07/AGOSTO/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Por presentado a los **CC. JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ Y JOSE LUIS VALENCIA CANO**, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería "González", Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de **01-94-08 (Una Hectárea, Noventa y Cuatro Áreas y Ocho Centiáreas)**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **al Norte** en dos medidas **160.00** ciento sesenta metros, con carretera Federal Circuito del Golfo y Zona Federal y **20.00** veinte metros con camino vecinal; **al Sur**, en **178.00** ciento setenta y ocho metros, con resto del predio propiedad de la señora Magdalena Gerónimo Gómez; **Al Este**, en dos medidas: **20.00** veinte metros y **85.00** ochenta y cinco metros, ambas con camino vecinal y **al Oeste**, en dos medidas: **44.00** cuarenta y cuatro metros y **62** sesenta y dos metros, ambas con propiedad de la señora María Herminia Bautista.---

SEGUNDO.- Así mismo notifíqueseles a los colindantes **MAGDALENA GERÓNIMO GÓMEZ Y MARIA HERMINIA BAUTISTA**, ambas con domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería González Segunda del municipio del Centro, Tabasco; para que hagan valer sus derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 1318, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, así como--

en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

QUINTO.- Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones el ubicado en calle José Olivero Pulido Morales 132, 2do. Piso despacho 2 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los Licenciados **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, LAZARO LEON, NELLY ONGAY SUMOHANO** y los **CC. ROGER DE LA AVALOS DE LA CRUZ, JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ SUAREZ Y JOSE ANDRES GARCIA GARCIA.**---

Finalmente se tiene por designando como su Abogado Patrono al Licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, designación que se le tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita su Cédula Profesional en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

SEXTO.- Ofrecen los promoventes la Testimonial a cargo de los Señores **JESUS ADRIAN MENDOZA SOL, FERNANDO CRUZ DAMIAN Y RUBEN HERNANDEZ MORALES**, a quienes deberán citárseles por conducto de la parte actora, para que comparezca debidamente identificados el día y hora que se les señale en su oportunidad para la diligencia, prevista por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

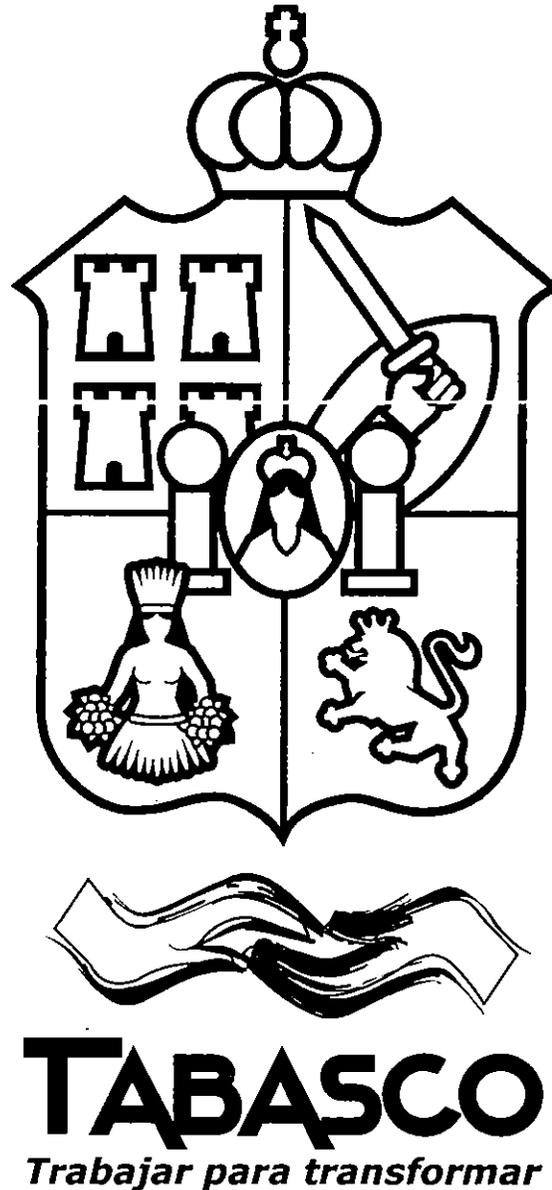
Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los dos días del mes de diciembre de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.

Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24659	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1219/2008.....	1
No.- 24669	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 012/2002.....	2
No.- 24668	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2007.....	4
No.- 24666	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00636/2008.....	5
No.- 24667	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004.....	7
No.-24664	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0486/2008.....	9
No.- 24655	AVISO NOTARIAL C. Angel Herrera Torres.....	11
No.- 24692	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 99/2007.....	12
No.- 24689	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 699/2007.....	14
No.- 24691	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 960/2008.....	15
No.- 24688	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 550/2007.....	16
No.- 24690	JUICIO ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESIÓN EXP. 550/2008.....	17
No.- 24392	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 493/2008.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.